



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

17 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 314-/

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 25 de Julio de 2013 entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 4904 de fecha 14 de Octubre de 2013 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- Los Términos de Referencias y demás antecedentes de la Contratación Directa "**CONTRATACIÓN INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS CONSTRUCCIÓN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POBLACIÓN BELLAVISTA B, PARRAL**".-
- 4).- El Decreto Exento N° 6056 de fecha 19 de Diciembre de 2013, aprueba la Contratación Directa de la Inspección técnica correspondiente al proyecto antes aludido.-
- 5).- El Decreto Exento N° 6211 de fecha 27 de Diciembre de 2013, que corrige el Decreto Exento N° 6056 de fecha 19 de Diciembre de 2013.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 27 de Diciembre de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte le empresa **NUEVOSUR S.A.**, representada por don **JULIO JAVIER SANTIVÁÑEZ NOGALES** y **JUAN PABLO FELIÚ RODRÍGUEZ**.-
- 7).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **NUEVOSUR S.A.**, representada por don **JULIO JAVIER SANTIVÁÑEZ NOGALES**, Cédula Nacional de Identidad N° **14.580.611-9** y don **JUAN PABLO FELIÚ RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **9.048.732-9** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Inspección Técnica de Obras deberá tener como objetivo principal la realización de un adecuado y eficaz control de la ejecución de las obras "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B, Parral", con el fin de verificar que la obra se realice de acuerdo a los planos de proyecto, especificaciones y bases.- Simultáneamente con estas labores de Inspección, deberá ocuparse del análisis y revisión de los planos de Proyecto, a fin de detectar en forma oportuna posible errores, omisiones o incompatibilidades de los mismos, aportando toda la información técnica y administrativa.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la fecha estimada de inicio de la Inspección es a contar de la firma del presente contrato y su duración será de 10 meses.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que se pagará a la empresa sanitaria NuevoSur S.A., RUT N° 96.963.440-6, por concepto de Inspección Técnica, la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$21.646.000.-)**, impuesto al valor agregado incluido, distribuido en los meses que dure la ejecución del proyecto, adicionando un mes al inicio y un mes al final de la ejecución del proyecto.- En la eventualidad que el contrato de construcción postergue su inicio, paralice, liquide anticipadamente, termine antes de su plazo contractual, etc., el contrato de Inspección Técnica se postergará, suspenderá, liquidará según lo efectivamente ejecutado sin mayores costos para la Municipalidad de Parral, ni derecho a indemnización alguna.- Dicho contrato será financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, código BIP 30.103.884-0 "**Construcción Redes agua potable y Alcantarillado Población Bellavista B, Parral**".-

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 114-05-05-081 "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



AGG/crc

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECLAN
- 5.- CARPETA LICITACIÓN
- 6.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 7.- ITO
- 8.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 9.- INTERESADO